

El Instituto de Derecho Comparado de la UNAM ha cumplido una tarea editorial necesaria: la publicación de un estudio del derecho mexicano, en once síntesis.

El doctor Roberto Mantilla Molina, director del Instituto, propone en el prefacio las razones de la edición: "...informar con la mayor precisión e integridad al jurista extranjero, tanto al educado conforme al sistema de derecho románico como al jurista del *Common Law*, en qué consiste, cuál es su naturaleza, cómo se clasifica y cómo funciona, cómo se sistematiza, y cuál es la bibliografía de cada una de las ramas básicas del sistema jurídico mexicano".

El trabajo se abre con el ensayo del licenciado Daniel Moreno, sobre el Derecho Constitucional. Todos los aspectos trascendentales del constitucionalismo nacional se abordan en él; con atinencia se alude al problema de las relaciones entre Estado-Iglesia, como punto especial que muestra el cuidado del ensayista al abordar honda, aunque sucintamente, todos los aspectos que importan de la Constitución política.

La captación del derecho administrativo y su sistematización concreta en un país dado no es problema de leve envergadura. De aquí que resulte justa la tarea del doctor Gabino Fraga, el cual teoriza y hace, sobre todo, exégesis y observaciones sobre la naturaleza y el avance de la legislación administrativa.

Héctor Fix Zamudio, conocedor profundo del derecho prehispánico, se ocupa de una institución *sui generis* de nuestro derecho: el amparo. Hace la historia de esta institución jurídica y señala taxativamente todas sus partes y procedimientos. Termina con una bibliografía clásica y otra de trabajos recientes.

Don Lucio Mendieta y Núñez elaboró la síntesis correspondiente al derecho agrario,

que tiene la buena marca de un inicio teórico y explicativo. Su metodología es sociológica, a partir de la distribución y la tenencia de la tierra en México. La reforma agraria hace capítulos y es hilo conductor; se estudia la legislación y el Código vigente, tanto como el procedimiento relativo.

Don Mario de la Cueva tiene a su cargo la síntesis correspondiente en materia laboral; comunica el pasado de este derecho, advierte su naturaleza social, señala, rigurosamente, las condiciones legales de los trabajadores y las leyes que las rigen. Son de atenderse, minuciosamente, los capítulos relativos a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, la seguridad social y el derecho colectivo del trabajo.

El ensayo del maestro Fernando Castellanos es un epítome que destaca los aspectos comunes y los singulares del derecho penal, notándose la ausencia de un examen crítico de las ordenanzas que impiden el ejercicio de los derechos cívicos, punto neurálgico de la legislación que regula las actividades de los ciudadanos.

La mayor extensión del apartado de derecho civil, que desarrolla el licenciado Antonio Aguilar Gutiérrez, segundo estudio en amplitud de todos los presentados, se explica por la naturaleza propia de este derecho. Sistemática y minuciosamente, el autor desbroza las entrecruzadas ramas y estatutos del derecho civil.

También sigue el mismo procedimiento el doctor Mantilla Molina al exponer el derecho mercantil. Después de dar los principios que informan a este derecho, apunta todas las características del mercantilismo legal mexicano. Concluye con un estudio doctrinario.

Más complicado es, el trabajo que presenta el doctor Niceto Alcalá-Zamora. Expresar las notas del derecho procesal es una tarea empeñosa y parcialmente árida: el jurista ciñó en 474 cláusulas los diversos procedimientos civiles, mercantiles y penales, y las explicitó en 871 notas

aclaratorias. El cuidado de la edición se muestra en el escrúpulo de presentar un apéndice que contiene las reformas que ha sufrido el derecho procesal mexicano en muy reciente fecha.

El doctor Modesto Seara Vázquez acota las fuentes y órdenes del derecho internacional y las vincula con el Estado mexicano. El estudio tiene la importancia de su actualidad.

Del derecho internacional privado se ocupa el licenciado José Luis Siqueiros. Esta rama del derecho que pierde en autonomía lo que gana en ubicuidad, se indica aquí mediante el señalamiento de la condición de las personas y los bienes nacionales y extranjeros, ante el derecho patrio y ante los conflictos de leyes. Este estudio epiloga los trabajos.

Esta obra la deben conocer no solamente los estudiosos extranjeros. Es necesaria o de mucha utilidad para los juristas mexicanos, los funcionarios y los políticos. Los estudiantes de derecho tienen en ella la mejor introducción a las distintas y fundamentales asignaturas que se les imparten; a excepción de dos síntesis, que no son iguales del todo, aunque sí de varias maneras, al derecho de los estados, los estudiantes de provincias obtendrán, seguramente, muchos beneficios de su lectura.

—Froylán M. López Narváez

T. Navarro Tomás, *Manual de entonación española*. Tercera edición. Colección Málaga, S. A. México, 1966. 306 pp.

Verdadero tratado de las inflexiones de la voz, el estudio de Navarro Tomás penetra en la intimidad de la entonación, no sólo para analizar su carácter y estructura sino para obtener el conocimiento de un modo de ser, expresado en el acento del idioma.

Aprovechando las grabaciones del "Archivo de la palabra" de Madrid —fundado por Ramón Menéndez Pidal— y estudiando con asiduidad y ciencia los sonidos,

los acentos, las inflexiones habituales e imprevistas, el estudio de Navarro Tomás no excluye del todo el habla de Hispanoamérica. Establece las diferencias notables con la de España y señala los caracteres semejantes: un mismo concepto de pronunciación. Si esto es, en general, cierto; su observación no sería la misma hoy en día, dañada como lo está nuestra lengua por la pronunciación que por la radio se hace durante todas las horas del día. Ya Alfonso Reyes indicaba el peligro de la deformación que sufriría, sin remedio alguno, el idioma nacional. Navarro Tomás, por su parte, advierte que hay una tenaz resistencia a abandonar las inflexiones peculiares por las ajenas —"el pudor de desnudarse de los hábitos de la propia lengua para acomodarse a los de una extranjera"—; no obstante, existe una docilidad ante la moda, una debilidad por la cual se vulneran las tradiciones y la manera de ser propia. Recuérdese el habla de las ciudades del norte del país, brevemente estudiadas por Francisco Castillo Nájera: troca, parkear, chorchá, oquey, etc., etc., meros derivados de la pronunciación, y se caerá en la cuenta de la importancia que tiene la entonación en castellano.

El Manual está dividido, después de las observaciones generales, en los siguientes estudios de la entonación: enunciativa, interrogativa, volitiva y emocional. A las conclusiones suceden algunos ejercicios; a éstos, los textos y los gráficos: trazos de la altura musical de la sílaba correspondiente.

De los textos, es prudente —en plena era de las voces desmedidas— recordar estas palabras de Azorín que proceden de Mairéna: "...quiero recordar esta fina observación de Nietzsche: A veces, en la conversación, el sonido de nuestra propia voz nos causa una cierta inquietud y nos lleva a afirmar cosas muy contrarias a nuestras opiniones". La voz puede conducir a crear, por su falsa entonación, la ilusión de ser otro hombre del que en verdad somos.